

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | AGROPAISA S.A.S. |
| DEMANDADO | WALTER ARBEY GALLO ZULUAGA |
| RADICADO | 05 697 31 12 001 2021-00088 00 |
| PROCEDENCIA | REPARTO |
| INSTANCIA | Primera |
| ASUNTO | Decreta medidas cautelares |
| PROVIDENCIA | Auto Interlocutorio N° 278 |

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se accede a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placa DGZ411 propiedad del demandado, matriculado en el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios. Oficiése en tal sentido.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes y de ahorros o cualquier otro dinero que a título bancario o financiero posea el ejecutado en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, advirtiéndose que tales retenciones deberán depositarse en la cuenta de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario N° 056972031001, resaltándoles que el límite de la cautela asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 50 hoy a las 8:00 a.
m.*

El Santuario 16 de JULIO del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria